

*Ayuntamiento de Torremayor*  
(Badajoz)  
*Libro de Actas*  
*de Sesiones del Pleno Municipal*  
*2.012*



AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR

PROVINCIA DE BADAJOZ

**LIBRO DE ACTAS  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS**

**POR EL**

**AYUNTAMIENTO PLENO**

**AÑO 2.012**

**DILIGENCIA DE ENCUADERNACIÓN.-**

La pongo yo, el Secretario - Interventor, en cumplimiento del artículo 199, 1.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente Libro, comprende las actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Torremayor, celebradas durante el año 2.012, iniciándose en el Acta de la Sesión Ordinaria de 19 de enero de 2.012 y finalizando en el Acta de la Sesión Ordinaria de 27 de diciembre de 2.012, constando un total de siete actas.

Torremayor, a 8 de abril de 2.013.

V.Bº EL ALCALDE



Manuel Estribio Sánchez

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Jorge Galiana Fernández-Nespral

LIBRO DE ACTAS  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS  
POR EL

AYUNTAMIENTO PLENO

AÑO 2012

DECLARACION DE ENCUBRIMIENTO

La Junta de Gobierno - Intervenor, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, para hacer constar que el presente libro comprende las actas de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Torrentino, celebradas durante el año 2012, inscribiéndose en el Acta de la Sesión Ordinaria de 19 de marzo de 2012 y finalizada en el Acta de la Sesión Ordinaria de 27 de diciembre de 2012, con todas las actas de este libro.

Torrentino, a 8 de abril de 2012

EL SECRETARIO INTERVENTOR

EL ALCALDE



[Faint text, likely name of the Intervenor Secretary]

[Faint text, likely name of the Mayor]



# **A**CTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR DE FECHA 19 DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

En la localidad de Torremayor siendo las 20,00 horas del día diecinueve de enero de dos mil doce y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

## **ASISTENTES POR GRUPOS:**

### **IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:**

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ  
D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO  
D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS  
D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

### **P.S.O.E.:**

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES  
D<sup>a</sup> SONIA CASTILLO CABALLERO  
D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

### **P.P.:**

D. FERNANDO PINILLA COCO

### **REGIONALISTA:**

D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º. Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 10 de noviembre de 2.011 y 1 de diciembre de 2.011.**

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 10 de noviembre de 2.011 y 1 de diciembre de 2.011, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirán en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.



0A6480626

CLASE 8ª

## **2º. Resoluciones de la Presidencia.**

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 183 hasta la nº 242 de 2.011, y desde la nº 1 hasta la nº 3 de 2.012, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

## **3º. Certificaciones de Obra. Residencia de la Tercera Edad.**

Vista la Certificación nº 7, de 20 de octubre de 2.011, de la obra de construcción de la Residencia de la Tercera Edad, por importe de 243.2518, 89 €, y el contenido del acuerdo sobre el pago de las certificaciones adoptado por este Pleno en sesión de fecha 19 de abril de 2.011.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la aprobación de la citada certificación.

El Sr. Tardío expuso que el Técnico había realizado ciertas observaciones en su informe relativas a partidas inconclusas que, sin embargo, se habían certificado ligeramente por encima. Añadió que, asimismo, constaban ciertas modificaciones no reflejadas en el Proyecto. La Presidencia le expuso que ello era debido a los plazos límites de ejecución a efectos de justificación pero que se trataba de ligeras variaciones y que la Modificación del Proyecto se trataría en el siguiente punto del orden del día.

Sometida por la Presidencia a votación la aprobación de la certificación antedicha, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Fernández de los Santos, Lechón Melchor, Castón y Pinilla), CUATRO VOTOS en CONTRA (Sres/as. Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y Fernández Dorado) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

## **4º. Modificado de Proyecto Técnico. Residencia de la Tercera Edad**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- Visto que con fecha 16/01/2012 ha sido presentada una modificación del proyecto técnico relativo al contrato de obras de construcción de una Residencia de la Tercera Edad, por razón de interés público, debido fundamentalmente a la mejora y sustitución de materiales sin coste adicional alguno.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

**PRIMERO** Aprobar la modificación del Proyecto del contrato de obras presentada con fecha 16/12/2012 el cual no tiene transcendencia económica.

**SEGUNDO.-** Notificar al adjudicatario del contrato el presente Acuerdo para la formalización de la modificación del contrato.”

Sometida por la Presidencia a votación la aprobación de la propuesta antedicha, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Fernández de los Santos, Lechón Melchor, Castón y Pinilla), CUATRO VOTOS en CONTRA (Sres/as. Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y Fernández Dorado) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

### **5º. Modificación de Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- Visto que la Asistente Social del Ayuntamiento ha presentado propuesta de modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio según el contenido que más adelante se expresa.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

**ÚNICO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio quedando redactados los siguientes artículos de la misma como se recoge a continuación:

#### **Artículo 12º.-**

Los beneficiarios del SAD estarán obligados a presentar anualmente justificantes de ingresos actuales de todos los miembros de la unidad familiar, así como toda la documentación requerida por el servicio social de base para valorar su caso.

#### **Artículo.- 19º.-**

No podrán acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio aquellas personas o unidades familiares que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Cuando el solicitante tengan descendientes o ascendientes de primer grado residiendo en el municipio, y éstos no acreditaran la imposibilidad tanto física, psíquica o económica de atenderlo.
- Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tenga propiedades mobiliarias e inmobiliarias cuyo valor catastral supere 3,5 veces el SMI. Cuando el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tenga propiedades distintas a la vivienda habitual.

#### **Artículo.- 23º:**

Cuando el servicio de ayuda a domicilio tenga solicitudes en lista de espera con necesidades de ser atendidas, se procederá a dar de baja de dicho servicio atendiendo a las siguientes prioridades.

1. aquellos casos que tienen concedido por la ley de Dependencia el recurso de prestación económica para cuidados en el entorno por cuidadores familiares no profesionales.
2. aquellos casos que tiene concedido por la ley de dependencia el recurso de una prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio. En estos



0A6480627

CLASE 8ª

3. casos se valorara posible continuidad en el servicio aquellos dependientes cuyos los hijos tengan dificultades para atender a sus familiares dependientes por motivos laborales, físicos, psíquicos...

En cualquier caso, se valorara por las trabajadoras sociales, cada caso individualmente para la continuidad o no del servicio."

Sometida por la Presidencia a votación la aprobación de la propuesta antedicha, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Fernández de los Santos, Lechón Melchor, Castón y Pinilla), CUATRO VOTOS en CONTRA (Sres/as. Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y Fernández Dorado) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

6º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Fernández Dorado preguntó a la Presidencia si el puesto del trabajador que había nombrado de confianza lo hacía dentro de sus competencias. La Presidencia le contestó que se había hecho conforme a la Ley. El Sr. Fernández Dorado le replicó que había hecho lo mismo que con otros puestos de trabajo con el apoyo del concejal del Partido Popular y que ya averiguaría si eso era legal o no.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Do y fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Diligencia.- Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480625, reverso, hasta el folio/número/ Serie 0A648627, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 23 de marzo de 2.012.

El Secretario-Interventor

Fdo. Jorge Galiano Fernández - Nespral

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 22 DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

En la localidad de Torremayor siendo las 20,00 horas del día veintidós de marzo de dos mil doce y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

## ASISTENTES POR GRUPOS:

### IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ  
D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO  
D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS  
D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

### P.S.O.E.:

D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES  
D<sup>a</sup> SONIA CASTILLO CABALLERO  
D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

### P.P.:

D. FERNANDO PINILLA COCO

### REGIONALISTA:

D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO

## ORDEN DEL DÍA

### 1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 19 de enero de 2012.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 19 de enero de 2012, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.



0A6480628

CLASE 8.ª

## **2º. Resoluciones de la Presidencia.**

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 4 hasta la nº 27 de 2.012, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

## **3º. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

Considerándose necesaria la aprobación de una ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO Y DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS.

Visto el borrador obrante en el expediente incoado al efecto.

En virtud de dicha habilitación y con fundamento en las potestades reglamentaria y de auto-organización reconocidas en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la ordenanza que se propone tiene como objeto completar la ordenación de los servicios municipales funerarios, regulando el procedimiento a aplicar adaptándolo a las circunstancias particulares del municipio de Torremayor y a la organización administrativa de su Ayuntamiento.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO Y DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS cuyo texto obra en el expediente de su razón.”

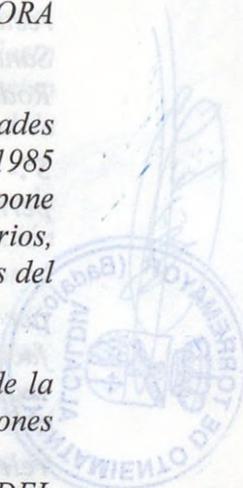
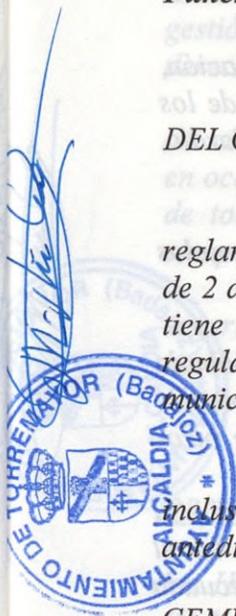
Abierto turno de intervenciones, el Sr. Tardío propuso al respecto lo siguiente:

Añadir al artículo 17 el siguiente párrafo: “El derecho funerario comienza en el momento del fallecimiento de la persona para la cual se solicita.”

La Presidencia sometió a votación la anterior propuesta resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación su propuesta resultando, asimismo, aprobada por UNANIMIDAD.

A la vista de lo anterior la Ordenanza aprobada inicialmente queda redactada tal y como figura en el expediente y con la inclusión del párrafo propuesto por el Sr. Tardío.



85 **4º. Modificación de Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva, en su caso.**

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio cuya aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento tuvo lugar con fecha 19 de enero de 2.011.

Visto que durante el plazo comprendido entre los días 2 de febrero de 2.012 y 7 de marzo de 2.012 ha permanecido expuesto al público el anuncio del acuerdo de aprobación inicial de modificación habiéndose presentado contra el mismo durante dicho periodo alegaciones por parte de la UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA.

Examinadas las citadas alegaciones así como el informe emitido al efecto por la Asistente Social del Ayuntamiento donde se refleja que las alegaciones planteadas no suponen una modificación del contenido del articulado de la Ordenanza.

Por la Presidencia se propuso adoptar el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Ayuda a Domicilio desestimando las alegaciones presentadas por la Unión de Consumidores de Extremadura.

El Sr. Tardío manifestó que su Grupo respaldaría la propuesta si se incluyeran las alegaciones presentadas íntegramente, de las cuales dio lectura a continuación.

La Presidencia le replicó que la Ordenanza Municipal seguía un modelo a nivel autonómico y ya recogía las propuestas ahora planteadas.

Finalmente, la Presidencia sometió su propuesta de acuerdo a votación, resultando aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. Estribio, Fernández de los Santos, Castón, Lechón Melchor y Pinilla) y CUATRO VOTOS en contra (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y Fernández Dorado).

**5º.- Delegación de gestión recaudatoria. Tasa de entrada de vehículos y vados permanentes.**

Visto:

El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.





0A6480629

CLASE 8.ª

*Al amparo de la previsión legal, este Ayuntamiento considera oportuno delegar en la Diputación de Badajoz las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público que en la parte resolutive de este dictamen se enumeran.*

*Por otra parte, con anterioridad a la presente fecha, el Ayuntamiento ha delegado otras facultades de gestión de los ingresos locales mediante la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios.*

*La regulación del ejercicio de las funciones delegadas en el ámbito de la gestión, la inspección y la recaudación de los ingresos locales, se ha complementado y perfeccionado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, aclarando que son delegables las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de la totalidad de los ingresos de derecho público, tengan o no naturaleza tributaria.*

*La efectividad de las relaciones diarias entre la Diputación y el Ayuntamiento, así como entre estas Entidades y los ciudadanos interesados, han puesto de manifiesto en ocasiones, la conveniencia de disponer de un acuerdo plenario global, comprensivo de todas las funciones delegadas, en orden a acreditar con suficiente claridad la competencia de los órganos actuantes.*

*Esta constatación y la importancia que para el procedimiento tributario tiene la seguridad que el órgano actuante es el competente, aconsejan la mayor clarificación posible en lo que se refiere al alcance de las funciones concretas que se ejercen por el Ente delegado.*

*En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:*

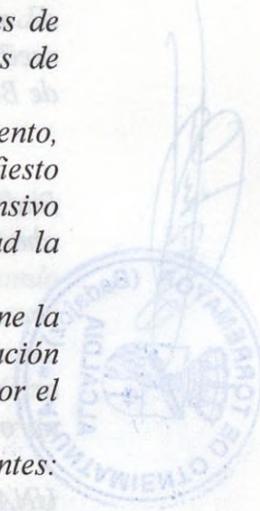
**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** *Delegar en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:*

*Tasa de entrada de vehículos y vados permanentes.*

**SEGUNDO.-** *El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.*

**TERCERO.-** *El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros*



conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

DÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **6º.- Liquidación de la Gestión del Servicio de Agua. 2.011.**

VISTO:

El escrito recibido de la empresa AQUAGEST EXTREMAURA, en el que presenta la Liquidación de la Gestión del Servicio de Aguas del año 2.011.

La necesidad de tomar acuerdo favorable al respecto.

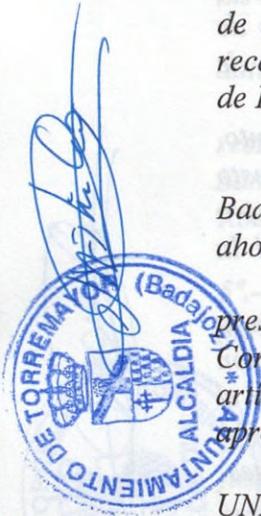
Por lo anterior, se presenta por la Presidencia al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Dar por válidas las cifras expuestas en la liquidación presentada ratificando la Resolución de la Presidencia nº 23 de 13 de marzo.

A continuación se sometió la propuesta a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

#### **7º.- Reversión de terrenos. Cerro Presidio.**

Manifestó la Presidencia que, aunque traía una propuesta de acuerdo de iniciar los trámites tendentes a la reversión de los terrenos enajenados a Ana Iglesias Peralta,





0A6480630

CLASE 8.ª

se había recibido un escrito de su representante legal solicitando posponer la decisión al objeto de buscar una solución a la mayor brevedad. Por ese motivo, propuso dejar el asunto sobre la Mesa para que sea tratado en la próxima sesión una vez se haya solucionado el asunto con la otra parte.

El Sr. Tardío expuso que, desde que se le vendieron los terrenos, ya había tenido tiempo de sobra para realizar la inversión y que esto no era más que una forma de ganar tiempo.

Por la Presidencia se sometió a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la Mesa resultando aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. Estribio, Fernández de los Santos, Castón, Lechón Melchor y Pinilla) y CUATRO VOTOS en contra (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y Fernández Dorado).

#### 8º.- Moción sobre Tauromaquia.

Vista la Moción remitida por la Diputación de Badajoz aprobada por dicha Entidad Local con fecha 27 de octubre de 2.011 sobre la Tauromaquia como Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial y el escrito de la Presidencia solicitando aprobación del Pleno de este Ayuntamiento del Texto de la misma, por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Asumir los términos de la Moción remitida por la Diputación de Badajoz aprobada por dicha Entidad Local con fecha 27 de octubre de 2.011 sobre la Tauromaquia como Obra Maestra del Patrimonio Cultural Inmaterial.

\* Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### 9º.- Moción sobre el Eje-16.

Vista la Moción remitida por la FEMPEX de apoyo a la construcción del Ramal Sines - Badajoz- Puertollano – Madrid – Zaragoza -París solicitando aprobación del Pleno de este Ayuntamiento del Texto de la misma, por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

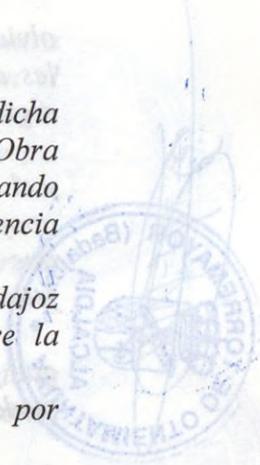
ÚNICO.- Asumir los términos de la Moción remitida por FEMPEX sobre el Eje-16.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### 10º.- Moción sobre creación de una Bolsa de Trabajo. Grupo Regionalista.

Vista la Moción presentada por el Grupo Regionalista con fecha 7 de marzo de 2.012 sobre creación de una Bolsa de Trabajo.

El Sr. Fernández Dorado expuso que la intención era establecer un procedimiento de selección que generara cierta normalidad, reduciendo los contratos a tres meses para que más vecinos accedieran al trabajo y no hubiera repeticiones. La



Presidencia le indicó que eso último no estaba en la Moción por lo que le pedía que la leyera. Añadió que la Bolsa de Trabajo ya existe pero impide que acceda al empleo quien no esté en ella. El problema es que la mayor parte de los puestos de trabajo subvencionados requieren otro procedimiento de selección y que la creación de la Bolsa supone que se incluya en ella personas que no son de la localidad. Finalizó diciendo que crear empleo por el Ayuntamiento solo se financia con subidas de impuestos.

Por la Presidencia se sometió a votación la Moción resultando RECHAZADA por CINCO VOTOS en CONTRA (Sres. Estribio, Fernández de los Santos, Castón, Lechón Melchor y Pinilla) y CUATRO VOTOS a FAVOR (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y Fernández Dorado).

### **11º.- Moción sobre la Reforma Laboral. Grupo P.S.O.E.**

Vista la Moción presentada con fecha 7 de marzo de 2.012 por el Grupo Municipal Socialista sobre la Reforma Laboral, el Sr. Tardío dio lectura a la misma.

El Sr. Pinilla le replicó que, aunque la respetaba, la huelga debería haberse convocado hace años aportando, a continuación, datos comparativos de carácter económico entre la situación actual y la existente anteriormente. Añadió que el Gobierno anterior, al no hacer reformas, generó la situación actual. El Gobierno actual, dijo, las está haciendo y no le parece bien que quien no ha hecho nada se oponga sin conceder, al menos, cien días de cortesía.

La Presidencia expuso que cuando gobiernan los socialistas hacen reformas olvidando la clase obrera, que los diputados del PSOE no van a ir a la huelga, lo cual les deslegitima para pedir que los demás la hagan. Incluso en una huelga anterior, algún concejal aquí presente no cerró el bar.

El Sr. Tardío replicó que ese día los de Izquierda Unidad estaban en el Bar Regi y el hermano del Alcalde no cerró la gasolinera, lo que pasa, dijo, es que al Alcalde lo apoya el Partido Popular en el Ayuntamiento y por eso no aprueba la moción. Añadió que la burbuja inmobiliaria la generó el Gobierno de Aznar y que el Sr. Pinilla se felicitó de la compra de CARCESA por RUMASA.

El Sr. Pinilla respondió que se alegró del reflote de la empresa pero no de lo que pasó más tarde y que el Ayuntamiento socialista de Mérida, incluso, le dio una medalla.

Por la Presidencia se sometió a votación la Moción resultando un EMPATE por CUATRO VOTOS a FAVOR (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y Fernández Dorado), CUATRO VOTOS en CONTRA (Sres. Estribio, Fernández de los Santos, Lechón Melchor y Pinilla) y UNA ABSTENCIÓN (Sr. Castón).

No produciéndose un nuevo debate, se sometió por segunda vez la cuestión a votación con idéntico resultado por lo que la Moción fue RECHAZADA por el VOTO de CALIDAD del Presidente.

### **12º.- Certificación de Obra. Residencia de la tercera Edad.**

Vista la Certificación nº 8, de 13 de noviembre de 2.011, de la obra de construcción de la Residencia de la Tercera Edad, por importe de 155.220,74 €, y el contenido del acuerdo sobre el pago de las certificaciones adoptado por este Pleno en sesión de fecha 19 de abril de 2.011.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la aprobación de la citada certificación.

El Sr. Tardío expuso que el Técnico había realizado ciertas observaciones en su informe relativas a partidas inconclusas que, sin embargo, se habían certificado



0A6480631

CLASE 8.ª

ligeramente por encima. Añadió que, asimismo, constaban ciertas modificaciones no reflejadas en el Proyecto. La Presidencia le expuso que ya se habían realizado.

Sometida por la Presidencia a votación la aprobación de la certificación antedicha, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Fernández de los Santos, Lechón Melchor, Castón y Pinilla), CUATRO VOTOS en CONTRA (Sres/as. Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y Fernández Dorado) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

### 13º.- Acuerdo sobre gastos de asistencia letrada.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

Que esta Alcaldía interpondrá querrela criminal por denuncia falsa contra quienes presenten denuncias contra el Alcalde por cuestiones relacionadas con el desempeño de su cargo al objeto de que respondan penalmente quienes utilicen esa vía con el ánimo de causar perjuicios políticos sin fundamento alguno como lo demuestra la ingente cantidad de sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento que han tenido lugar.

Que para ello se hace necesaria la contratación de la asistencia letrada correspondiente.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Acordar que los gastos derivados de la contratación de asistencia letrada para las cuestiones antedichas sean sufragados por el Ayuntamiento con las limitaciones marcadas en las normas de contratación de la Administración Pública y en los créditos presupuestarios disponibles.”

El Sr. Fernández Dorado expuso que debería decir también las denuncias que el Alcalde le había puesto y que debería pedir a Diputación asistencia jurídica, que era gratis, y así no lo pagaría el Ayuntamiento.

La Presidencia expuso que el Sr. Fernández Dorado le había puesto treinta y dos denuncias, tanto por temas municipales como personales, que tiene manía persecutoria y que esta querrela está redactada desde 2.009, que todas las denuncias las archivan los juzgados o las desestiman pero la gota que colma el vaso ha sido amenazar al aparejador municipal con llevarlo al juzgado por no querer darle la documentación que le pide con la única intención de volver a denunciar al Alcalde.

El Sr. Fernández Dorado respondió que eso era una calumnia pues sólo ha pedido informes los cuales se le tienen que dar cuando los pida y que a él le

despidieron de Alfaex por las denuncias y multas del Ayuntamiento sobre lo cual le pediría informe al Secretario.

El Sr. Tardío reprochó al Alcalde mofarse de este concejal por no saber leer y que, en su opinión, deberían dejar de denunciarse mutuamente de una vez por todas. Añadió que consideraba injusto que se gastara el dinero del pueblo en estas cosas.

Le respondió el Sr. Alcalde que él fue de testigo en contra suya a ver si lo podían meter en la cárcel y que, antes, se le denunció y le costó el abogado tres mil euros. Finalizó diciendo que no se fiaba del Sr. Fernández Dorado y que lo que tenía que hacer era irse a su casa.

Sometida por la Presidencia a votación la propuesta, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Fernández de los Santos, Lechón Melchor, Castón y Pinilla), CUATRO VOTOS en CONTRA (Sres/as. Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y Fernández Dorado) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

#### 14º.- Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en nueve páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480627, reverso, hasta el folio/número/Serie OA648631, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 29 de junio de 2.012.

El Secretario-Interventor

Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480632

CLASE 8.ª

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 28 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

En la localidad de Torremayor siendo las 21,00 horas del día veintiocho de junio de dos mil doce y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

### ASISTENTES POR GRUPOS:

#### IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:

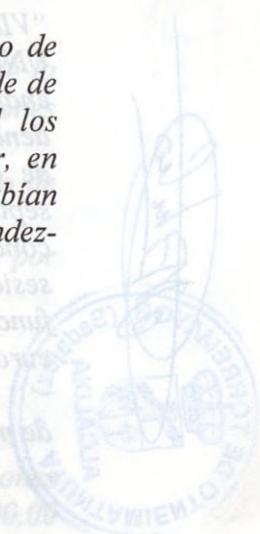
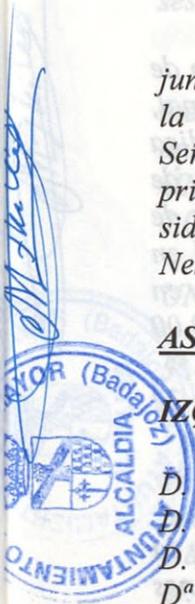
- D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
- D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO
- D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
- D.ª MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

#### P.S.O.E.:

- D.ª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
- D.ª SONIA CASTILLO CABALLERO
- D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

#### P.P.:

- D. FERNANDO PINILLA COCO



**REGIONALISTA:**

**D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO**

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 22 de marzo de 2.012.**

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 22 de marzo de 2.012, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

#### **2º. Resoluciones de la Presidencia.**

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 28 hasta la nº 82 de 2.012, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

#### **3º. Reversión de terrenos. Cerro "Presidio".**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

**ÚNICO.-** Que ha transcurrido el plazo de tres años estipulado en el procedimiento de enajenación de la parcela 1513, del Polígono 9 de este Término Municipal, denominada Cerro Presidio, a D<sup>a</sup> Ana Iglesias Peralta, otorgado en Escritura Pública de 01 de diciembre de 2.006 como cumplimiento del acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2.006, que obligaba a la adquirente, según se estipuló en el Pliego de condiciones que rigió la enajenación y que fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 18 de julio de 2.006, a la construcción y plena puesta en funcionamiento, de un Alojamiento Rural, con una inversión mínima de 250.000,00 euros, sin que se haya dado cumplimiento a ello por la adquirente.

Habiéndose dejado este asunto sobre la Mesa en la anterior sesión de fecha 22 de marzo de 2.012.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

**ÚNICO.-** Revertir la propiedad de los terrenos a favor del Ayuntamiento abonando a la interesada el precio de la compraventa, previa liquidación de los gastos de publicidad, fianzas o tributarios imputables a la misma."

El Sr. Tardío preguntó si este trámite generaba algún tipo de gasto. La Presidencia le indicó que era posible que surgiera algún tipo de gasto de formalización.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por OCHO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Lechón Melchor, Fernández de los Santos, Castón, Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y Pinilla) y UN VOTO en CONTRA (Sr. Fernández Dorado).



0A6480633

CLASE 8ª

El Sr. Fernández Dorado explicó el sentido de su voto diciendo que cuando se vendieron los terrenos se hizo al antojo del Alcalde.

**4º. Calendario de Fiestas Locales. 2013.**

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El escrito de fecha 01/06/2012 de la Directora General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación por el que se requiere acuerdo sobre Fiestas Locales de este Municipio para el año 2.013.

2º.- La necesidad urgente de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión y adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Fijar como Fiestas Locales para el ejercicio 2.013 los días 15 de mayo de 2.013, (miércoles) y 16 de septiembre de 2.013, (lunes)”.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**5º.- Obra Ae psa/2.012.**

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El escrito de la Subdelegada del Gobierno sobre convocatorias de subvenciones para el AEPSA/2.012, correspondiendo a este Ayuntamiento la asignación de 51.300,00 € a este Ayuntamiento para el AEPSA/2.012.

2º.- La necesidad urgente de incluir este asunto en el orden del día de la presente sesión y adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Acordar ejecutar las siguientes actuaciones a través del programa del AEPSA del presente ejercicio: ARREGLO DE BACHEADO DE CAMINOS, PODA DE ENCINAS EN LA FINCA “LOS HORNOS”, Y TECHADO DE COBERTIZO ANEXO AL ALMACÉN MUNICIPAL.



El Sr. Fernández Dorado propuso que se sustituyera la tubería de uralita que viene del depósito y otras existentes añadiendo que si el Alcalde le votaba a favor esta propuesta, él le apoyaría en la suya que se podría en los Planes Provinciales.

El Sr. TARDÍO expuso que su propuesta coincidía en lo fundamental, que era en la prevalencia de la mano de obra ante la previsible ausencia de fondos para materiales.

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, la misma resultó aprobada por OCHO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Lechón Melchor, Fernández de los Santos, Castón, Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y Pinilla) y UNA ABSTENCIÓN (Sr. Fernández Dorado).

#### **6º.- Recuperación de oficio. Camino Los Caleños.**

Visto el expediente incoado para la recuperación del tránsito por el Camino "Los Caleños".

El Sr. Tardío manifestó que se debería recabar del Catastro la información necesaria para determinar si el camino pertenece al Ayuntamiento. La Presidencia le contestó que se trataba de un camino vecinal que figuraba en el catálogo de caminos públicos de Torremayor.

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

PRIMERO.- El informe del Arquitecto Técnico Municipal con fecha 23/03/2011 en relación con la posible usurpación de la posesión del camino público Los Caleños,

SEGUNDO.- El informe por Secretaría de esa misma fecha en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la recuperación de oficio del camino público Los Caleños.

TERCERO.- Que de entre las potestades de autotutela patrimonial, y además de autodefinición de límites, las Administraciones Locales disponen de la posibilidad de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo y que al tratarse de un bien de dominio público, se podrá realizar en cualquier momento.

CUARTO.- El artículo 12 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura establece que la Administración titular (el ayuntamiento) está facultada para recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida, con independencia del tiempo que haya sido ocupado o utilizado por particulares.

QUINTO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 2, 3, 4, 5, y 12 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

— Los artículos 4.b), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO.- Que se ha dado audiencia al interesado para que presente las alegaciones que estime pertinentes en relación con el expediente.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal: Camino Los Caleños, que ha sido cortado al tránsito por D. Andrés García Sáñez, propietario colindante de la parcela n.º 1536-a, Pol.2.



0A6480634

CLASE 8ª

**SEGUNDO.-** Requerir a D. Andrés García Sáenz para que en el plazo de quince días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el camino de este Ayuntamiento, retirando las obras e instalaciones que cortan el tránsito por el mismo.

**TERCERO.-** Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

**CUARTO.-** Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto».

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Lechón Melchor, Fernández de los Santos, Castón y Pinilla), NINGÚN VOTO en CONTRA y CUATRO ABSTENCIONES (Sres./as. Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y. Fernández Dorado).

**7º.- Adhesión a la Central de Compras de la Diputación de Badajoz.**

Visto el escrito de 20 de abril de 2.012 del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio de la Diputación de Badajoz por el que solicitan la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio con dicha entidad en aplicación del artículo 205.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

**ÚNICO.-** Acordar la adhesión de este Ayuntamiento a la Central de Compras de la Diputación de Badajoz mediante la firma de pertinente convenio para lo cual se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**8º.- Mociones del Grupo Municipal PSOE sobre cooperación económica del Estado, recortes en educación, sanidad y Aepsa y sobre puntos de atención primaria.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE sobre cooperación económica del Estado, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ Ante el Pleno de la Corporación, al amparo del artículo 97.2 y 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para su consideración por este órgano, presenta la siguiente

**MOCIÓN**

Los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012 contemplan en el Programa 942A Cooperación Económica del Estado, partida económica 76/760



denominada "A las Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, como aportación a la financiación de las inversiones de las Entidades Locales por Cooperación Económica del Estado". La citada partida presupuestaria tiene asignada la cantidad de 20.702.000 euros frente a los 83.642.000 euros de los presupuestos de año 2011, es decir, un recorte del 75,25%. La Federación Española de Municipios y Provincias aprobó para su presentación en la tramitación parlamentaria de la Ley la Enmienda número 4 tendente a reparar dicha minoración mediante la modificación de la dotación inicial para que su importe en el ejercicio 2012 sea igual al que estableció la LPPGGE para 2011, no aceptándose esta Enmienda al paso de la Ley por el Congreso de los Diputados, y encontrándose la tramitación en el Senado se presenta al Pleno de la Corporación al amparo del artículo 97.2 y 82.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la siguiente moción:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más del 90% de los municipios españoles son pequeños municipios de menos de 20.000 habitantes, ocupan más del 80% del territorio y sólo concentran cerca del 32% de la población española. Son, por tanto, municipios rurales. El intenso desarrollo económico de nuestro país de las últimas décadas se ha concentrado, como siempre, en el medio urbano español y, sobre todo, en las grandes ciudades y en mucha menor medida en el medio rural donde se asientan la gran mayoría de municipios de menos de 20.000 habitantes.

Los Planes Provinciales de Obras y Servicios gestionados por las Diputaciones, con la participación activa de los Ayuntamientos de su ámbito territorial, han venido siendo una de las herramientas financieras más potente, eficaz y eficiente con que han venido contando los pequeños municipios para su desarrollo socioeconómico y mantenimiento, así como para el desarrollo de la igualdad de oportunidades y la preservación medioambiental del conjunto del territorio español.

Por este motivo, la eliminación que se vislumbra de la aportación del Estado a estos Planes Provinciales, no sólo es relevante sino que supone un verdadero "atentado" a la cohesión territorial y social de este país ya que, por enésima vez se lesionan los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas del medio rural español que viven en pequeños municipios que, hoy por hoy, todavía padecen un mayor grado de atraso relativo sea cual sea su localización geográfica en el Estado.

Abundando en ello, podemos afirmar que:

• En el ámbito local resulta complicado y casi siempre erróneo homogeneizar la gestión de todas las entidades locales dadas las desigualdades que, de partida, se dan entre grandes y pequeños municipios, medio urbano y medio rural. Por ello, efectivamente, algunos que cuentan con formidables presupuestos cuentan también hoy con formidables déficit mientras la mayoría, con presupuestos más modestos consiguen mantener unos servicios básicos dignos y necesarios que han servido y sirven para paralizar la "sangría poblacional" que históricamente se venía produciendo en nuestro país desde las zonas rurales a las urbanas. La eliminación de la aportación del Estado a los Planes Provinciales sólo provocará sin margen de error alguno que la brecha que aún existe entre lo urbano y lo rural se profundice hasta límites inimaginables en el siglo XXI, llevándonos de nuevo sin remedio hacia un nuevo éxodo rural que ya se había superado en muchos territorios del Estado Español.

• Los derechos de los ciudadanos y ciudadanas en este país son idénticos vivan éstos donde vivan, pertenezcan al medio rural o urbano, residan en pequeños municipios o en grandes ciudades. Siendo así las cosas resulta evidente que para que puedan





0A6480635

CLASE 8.a

*ejercerse esos derechos ciudadanos éstos han de tener la posibilidad de ejercitarlos en el medio en el que viven y que en el ámbito de los pequeños municipios sólo es esto posible si cuentan con las infraestructuras y los servicios básicos que la puesta en marcha de los Planes Provinciales posibilitan. La supresión del apoyo del Estado a estos Planes sólo conseguirá incrementar de nuevo las desigualdades sociales y lesionar los derechos básicos constitucionales de los ciudadanos del medio rural, ya de por sí lesionados por otras medidas desplegadas por el Estado que les están afectando directamente como son los recortes en materia de sanidad, dependencia, educación, formación y orientación laboral y un largo etcétera que se une igualmente a la eliminación casi total de la inversión Estatal a la Ley para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.*

- *Del mismo modo, esta desproporcionada disminución presupuestaria de los Planes Provinciales está incidiendo ya negativamente en el desarrollo económico de los pueblos y en la paralización de la generación de empleo, abocándolos irremediabilmente de nuevo al subdesarrollo económico y social. Resulta evidente que el despliegue anual de la contratación pública de pequeñas infraestructuras a escala local genera por sí misma un empleo directo para el mantenimiento de las pequeñas y medianas empresas locales relacionadas con la construcción, uno de los sectores más castigados por la crisis que ha generado la mayor bolsa de desempleo en nuestro país, empresas que ante la ausencia de estos Planes se verán obligadas a cerrar en cascada.*

*Igualmente, a nadie se le escapa la destrucción de empleo directo en el ámbito de los servicios municipales que este drástico recorte va a provocar ya que muchos proyectos municipales van orientados al sostenimiento de estos servicios, sobre todo, los relacionados con Servicios Sociales (Centros de Día, Residencias de Ancianos, guarderías municipales, etc) y servicios generales a la población en materia cultural, deportiva, atención a la mujer, etc. Si a ello unimos además, la práctica eliminación de las ayudas que los municipios venían recibiendo de las Comunidades Autónomas para el mantenimiento de estos servicios, muchos de ellos fuera de su ámbito competencial, resultará inviable su mantenimiento con carácter inmediato con el consiguiente incremento del desempleo en el medio rural y el aumento de las desigualdades sociales en el mismo.*

*Es por todo ello, al margen de otras muchas razones más sectoriales, que el Grupo proponente de la moción somete a la consideración del PLENO la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*INSTA al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referentes a los Planes Provinciales e Insulares de cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado*



a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2012 sea por el importe total de 83.642.000 euros, cantidad que puede ser perfectamente asumible por el Estado dando de baja la partida 510 "Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales" de los Fondos de Contingencia y otros imprevistos de la Dirección General de Presupuestos: Gastos de los Departamentos Ministeriales por el importe que se requiere para los Planes Provinciales.

INSTA a los Grupos Parlamentarios del Senado a la presentación y aprobación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, en línea con la citada Enmienda propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.

INSTA al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de los pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.

INSTA al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica en los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural, partiendo de sus profundas desventajas frente a los grandes núcleos poblacionales

DAR TRASLADO del acuerdo plenario al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

Por la Presidencia se sometió la aprobación de la anterior Moción a votación resultando aprobada por UNANIMIDAD.

Vistas las Mociones del Grupo Municipal PSOE sobre recortes en educación, sanidad y Aepsa y sobre puntos de atención primaria, por la Presidencia se propuso dejar el asunto sobre la Mesa puesto que, desde la FEMPEX, se recibirían próximamente varias Mociones relativas a estos problemas consensuadas por los diversos Partidos.

El Sr. Pinilla se mostró favorable a la anterior propuesta.

El Sr. Tardío manifestó que no le constaban dichas afirmaciones por lo que mantenía sus propuestas para su deliberación.

El Sr. Fernández Dorado expuso que a él también le tenían que admitir mociones.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia de dejar este asunto sobre la Mesa, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Lechón Melchor, Fernández de los Santos, Castón y Pinilla) y CUATRO VOTOS en CONTRA (Sres./as. Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y. Fernández Dorado).

#### **9º.- Inicio de expediente de arrendamiento de finca municipal.**

Visto el expediente de arrendamiento de la finca municipal Parcela 227, del Polígono 9, por la Presidencia se propuso acordar iniciar el expediente dado que, por su plazo, correspondía al Pleno.

El Sr. Tardío solicitó que se diera la publicidad suficiente.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **10º.- Facturación obra Residencia.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:



0A6480636

CLASE 8ª

Que el Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria, de carácter urgente, celebrada el día 19 de abril de 2.011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Proceder al pago del importe total de las certificaciones de obra de la Residencia de la Tercera Edad que se aprueben a CENTRO SOCIO SANITARIO ASOMATORREMAJOR, S.L.U., adjudicatario de la obra y hasta que sumen un importe total de 1.333.392,00€.

2º.- No exigir al contratista la presentación de facturas previas al pago, o pagos, antedichos y solicitar un informe de la Agencia Tributaria sobre si el contratista está exento del IVA cuando se trata de una concesión administrativa.

Que no se tiene constancia de la exención de la obligación del contratista de presentación de factura por la realización de la obra.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

**ÚNICO.-** Modificar el anteriormente expresado acuerdo exigiendo, al haberse realizado el pago del importe de las certificaciones de obra de la Residencia de la Tercera Edad aprobadas a CENTRO SOCIO SANITARIO ASOMATORREMAJOR, S.L.U., adjudicatario de la obra y hasta un importe total de 1.333.392,00€, la presentación de facturas correspondientes a dichos pagos."

El Sr. Fernández Dorado preguntó si la obra se iba a reanudar y qué donde quedaban aquellas promesas de trabajo que hizo al pueblo con tantas visitas a la obra. La Presidencia le contestó que si él lo sabía que lo respondiera.

El Sr. Tardío realizó la siguiente intervención transcrita literalmente:

"Ante las acusaciones vertidas, tanto por usted como por su equipo de gobierno, así como el concejal del PP de que el PSOE no quería la Residencia de Mayores; voy a demostrarle con las actas de los plenos realizados en este Ayuntamiento, que todos ustedes han faltado a la verdad.

ACTA DE PLENO DEL DIA 27 de mayo 2010 , PUNTO 3º

Usted presenta el Convenio con el Ministerio de Sanidad y Políticas Sociales, de la Residencia Tercera Edad; el PSOE le dio su aprobación.

ACTA DE PLENO DEL DIA 27 de mayo de 2010, PUNTO 4º

Proyecto Técnico Residencia Tercera Edad, donde el Sr. Secretario Interventor dice: los terrenos donde se prevé la construcción de la Residencia se encontraban en una unidad de actuación sin desarrollar, por lo que se trata de un solar no edificable, calificación que debe tener el terreno para su construcción.

El Sr. Alcalde responde: que ese problema ya estaba solventado. En esta ocasión el PSOE votó a favor del proyecto técnico de la Residencia.

Hasta aquí el PSOE ha votado a favor todo lo presentado por el Sr. Alcalde en relación a la Residencia de la Tercera Edad.

Lo espinoso comienza con el pleno del día 22 de julio de 2010.

ACTA DE PLENO DEL DIA 22 de mayo de 2010, PUNTO 4º

Pliego de condiciones. Contrato mixto de obra y gestión de servicios de Residencia de la Tercera Edad.

Donde el Sr. Oliva propuso la supresión de la cláusula 7ª del pliego de condiciones, siendo aprobada la supresión por IU y PP. El PSOE no estaba de acuerdo con que se ofertara como contrato mixto y propuso que se desglosara la licitación en un contrato de obra y otro de servicios. Sometida la propuesta del PSOE a votación, fue rechazada con los votos de IU y concejal NO ADCRITO así como la abstención del PP.

Al PSOE no le gusta el contrato mixto porque cree que no se puede dar la gestión de cualquier forma, ya que se trata de cuidar a personas, y hay que asegurarse que estén bien cuidadas.

ACTA DE PLENO DEL DIA 19 de abril de 2011

Reparo del Secretario de Intervención del pago de certificaciones de la Residencia de la Tercera Edad.

Donde el Sr. Secretario Interventor advierte de que las certificaciones deben realizarse con la aportación del Ayuntamiento de 38,75% y el resto debe ser abonado por la empresa adjudicataria que es ASOMA TORREMAYOR S.L.U.

Dado que el representante de la empresa adjudicataria manifiesta ante la Alcaldía la falta de capacidad financiera, el PSOE se opone a que se pague el 100% de las certificaciones con dinero de la subvención del estado que nos llegó para hacer la residencia de mayores de 36 plazas. Donde IU y PP votaron a favor del pago total de las certificaciones con el voto en contra del PSOE.

Porque nos preguntamos: "¿Si la empresa no tiene dinero para hacer frente a la primera certificación cómo va a tener dinero para finalizar la obra? Teniendo que aportar para la finalización 2 millones de euros.

Y este es todo el rosario de las cosas mal hechas por IU y PP. Y ahora nos encontramos con las consecuencias que son una obra paralizada a falta de una inversión de 2 millones de euros para poder terminarla, cuando podíamos tener la residencia de 36 plazas terminada y funcionando desde el 20 de noviembre de 2011.

Y como esto no ha sido así, usted se ha dedicado a llevar a los mayores y a las asociaciones a visitar las obras de la residencia, queriendo justificar que las obras se han tenido que parar porque con los ajustes del PP en el gobierno le han retirado todas las subvenciones, siendo falsas tales afirmaciones. Usted sabe muy bien que el gobierno de ZAPATERO le envió 1333,000 € para construir la Residencia de 36 plazas, con presupuesto suficiente para haber finalizado dicha obra y su puesta en marcha, y que por su ambición y mala gestión así como por la incoherencia del PP nos encontramos en esta situación.

Situación que el grupo SOCIALISTA ya le advirtió, así como el Sr. Secretario con el informe de reparo.

Y ahora nos viene a pedir que le apoyemos solicitar a la empresa que emita factura y emita el IVA. El PSOE como grupo político responsable, coherente y que miramos por los intereses de nuestro pueblo, LE VAMOS APOYAR esta propuesta; aunque ustedes en su momento tomaron la decisión errónea de eximir a la empresa de sus obligaciones, con el voto a favor de IU y del PP.

CON ESTO CREO QUE QUEDA DEMOSTRADO QUE EL PSOE SIEMPRE HA QUERIDO LA RESIDENCIA PARA NUESTRO PUEBLO Y QUE LA SEGUIMOS



0A6480637

CLASE 8.ª

QUERIENDO, A PESAR DE LOS ERRORES COMETIDOS POR SU EQUIPO DE GOBIERNO Y EL PP.

EL GRUPO SOCIALISTA NO PONE PALOS EN EL CAMINO COMO DICE EL CONCEJAL DEL PP NI TAMPOCO NOS SALTAMOS LA LEGALIDAD NI LAS NORMAS COMO ALGUNOS PRETENDEN.

Hagan ustedes las cosas bien, y siempre obtendrán el apoyo de este grupo político."

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, la misma resultó aprobada por OCHO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Lechón Melchor, Fernández de los Santos, Castón, Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y Pinilla), NINGÚN VOTO en CONTRA y UNA ABSTENCIÓN (Sr. Fernández Dorado).

**11º.- Rectificación Anual del Inventario Municipal.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

- 1º.- El expediente incoado al efecto.
- 2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de rectificación del Inventario Municipal al objeto de incluir en el mismo las altas y las bajas producidas en el anterior ejercicio

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2.011 cuyo detalle queda reflejado en el expediente incoado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL ALTAS:..... 25.499,20 €.

TOTAL BAJAS:..... ----."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Lechón Melchor, Fernández de los Santos, Castón y Pinilla), NINGÚN VOTO en CONTRA y CUATRO ABSTENCIONES (Sres./as. Tardío, Rodríguez Tabares, Castillo y Fernández Dorado).

**12º.- Ruegos y Preguntas.**

El Sr. Fernández Dorado expuso que de aquellos papeles que se presentaron de todos los vecinos para defender a Estribio, que qué pasaba con Talego, que le tenía que dar vergüenza coger el dinero de los vecinos para defender una cosa que está pasada, y al Partido Popular también. Dijo que él no había hecho nada para que le llevaran a

juicio y que antes fusilaban a la gente y ahora le querían borrar del mapa. Seguidamente mostró una copia de un documento judicial diciendo que con eso demostraba el engaño.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.



EL ALCALDE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR

**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en doce páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480632, anverso, hasta el folio/número/Serie OA648637, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 28 de julio de 2.012.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480638

CLASE 8.ª

# **A**CTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 26 DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

En la localidad de Torremayor siendo las 21,00 horas del día veintiséis de julio de dos mil doce y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

## **ASISTENTES POR GRUPOS:**

### **IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:**

- D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
- D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO
- D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
- D.ª MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

### **P.S.O.E.:**

- D.ª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
- D.ª SONIA CASTILLO CABALLERO
- D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

### **P.P.:**

- D. FERNANDO PINILLA COCO

### **REGIONALISTA:**

- D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO



## ORDEN DEL DÍA

### **1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 28 de junio de 2.012.**

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 28 de junio de 2.012, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

### **2º. Rescisión de contrato mixto de Obra y servicio. Residencia de la Tercera Edad.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

PRIMERO. El incumplimiento por parte de la empresa CENTRO SOCIO SANITARIO ASOMA-TORREMAYOR, S.L.U. del contrato mixto de obra y servicio de Residencia de la Tercera Edad suscrito con fecha 21 de marzo de 2.011, al no haber proseguido las obras de construcción de la misma tras la expedición de la octava certificación de la misma.

SEGUNDO. Vista la cláusula decimotercera del contrato suscrito con dicha empresa así como el contenido de lo dispuesto en el R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 213, 223, 237 y demás concordantes.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO. Resolver de oficio el contrato suscrito con la empresa CENTRO SOCIO SANITARIO ASOMA-TORREMAYOR, S.L.U. de naturaleza mixta, de obra y servicio, de Residencia de la Tercera Edad por incumplimiento del mismo por parte del contratista al no haber proseguido las obras de construcción de la Residencia de la Tercera Edad, tras la expedición de la octava certificación de la misma.

SEGUNDO. Incautar las garantías definitivas depositadas por el contratista en relación con dicho contrato.

TERCERO. Reclamar a la citada empresa el resarcimiento de los perjuicios ocasionados consistentes en el coste de la terminación total de las obras y el equipamiento de la misma según la oferta presentada en la licitación.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Tardío se dirigió a la Presidencia en los siguientes y literales términos: “Mire usted con el tema de la obra de la Residencia, va usted a dilapidar el Ayuntamiento.

Esto no es ni más ni menos, que la crónica de una muerte anunciada. Y una mentira que se ajusta a un reclamo de votos en campaña electoral.

Usted sabía que esta obra que usted pretendía hacer, era inviable y aquí tiene ahora las consecuencias.

Por lo tanto Izquierda unida con usted a la cabeza y el Partido Popular que fueron quienes, aprobaron el contrato de esta obra, desoyendo al Partido Socialista y a los informes de reparo del Sr. Secretario Interventor, asuman ahora ustedes las responsabilidades equivocadas que tomaron en su momento.

Con la misma prepotencia que utilizaron en su momento para su aprobación, deshagan ustedes ahora lo que antes hicieron mal y asuman sus responsabilidades.



0A6480639

**CLASE 8.ª**

*Por lo tanto el PSOE se va a abstener en la votación, ya que este grupo no es responsable de la situación que ustedes han creado."*

*El Sr. Fernández Dorado, expuso al respecto que no había recibido el informe sobre la obra que había pedido hacía seis meses por lo que no podía aceptar la propuesta.*

*Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN, LECHÓN MELCHOR, FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS y PINILLA), UN VOTO en CONTRA (Sr. FERNÁNDEZ DORADO) y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y CASTILLO).*

*Explicó el sentido de su voto el Sr. Fernández Dorado diciendo que la causa era el no haber recibido el informe solicitado.*

**3º. Delegación de competencias. Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.**

*Visto el borrador del Convenio para la cesión de la gestión de los residuos sólidos urbanos del municipio de Torremayor al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO).*

*Visto el contenido de los artículos 25,2 l), 47, 2, h) y 86.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:*

*"PRIMERO.- Suscribir Convenio con la Diputación de Badajoz para la cesión de la gestión de los residuos sólidos urbanos del municipio de Torremayor al Consorcio de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO).*

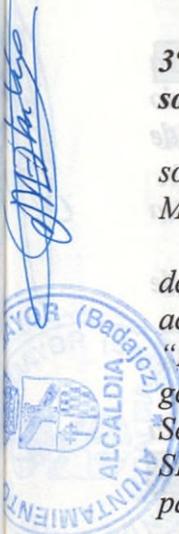
*SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para llevar a buen fin esta cesión."*

*Explicó la Presidencia que, dado que el servicio era deficitario en cuanto su financiación y la más que probable adhesión al Convenio del Ayuntamiento de Esparragalejo, con el que conjuntamente se presta actualmente el servicio, y dada la inapreciable subida de las tasas que ello supondría si se compara con la aportación municipal que ahora debe realizarse para equilibrar la financiación, resultaba conveniente para los intereses municipales la firma del convenio.*

*El Sr. Fernández Dorado se mostró disconforme por la subida de las tarifas que tendrían que soportar los vecinos, los cuales no tenían que pagar los errores de la gestión municipal.*

*El Sr. Fernández de los Santos le respondió que si el Ayuntamiento de Esparragalejo se adhería al Convenio, los costes se encarecerían.*

*Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA, al haberse producido OCHO VOTOS a FAVOR (Sres.*



ESTRIBIO, CASTÓN, LECHÓN MELCHOR, FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES, CASTILLO y PINILLA), UN VOTO en CONTRA (Sr. FERNÁNDEZ DORADO) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

#### **4º. Aprobación de Memoria Técnica. Obra Aepsa/2.012.**

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo en relación con las obras del Aepsa del presente ejercicio subvencionadas por el SPEE/INEM:

ÚNICO.- Aprobar la Memoria Técnica elaborada al efecto, denominada MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO MUNICIPALES con un presupuesto de Mano de obra por importe de 51.300,00 € y un presupuesto de ejecución total de 70.994,73€."

El Sr. Fernández Dorado pidió que la selección de trabajadores tuviera en cuenta a aquellos que llevan más tiempo esperando a ser contratados. La Presidencia le contestó que esa cuestión correspondía al SEXPE. En ese momento, el Sr. Fernández Dorado llamó "espabilado" al Sr. Alcalde por lo éste lo llamó al orden por primera vez.

El Sr. Tardío preguntó a la Presidencia cómo iba a solucionar el asunto en el caso de que no se concedieran subvenciones para materiales. La Presidencia le indicó que ya buscarían alguna solución.

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **5º.- Delegación de funciones en Tte. Alcalde y régimen de desempeño.**

Por la Presidencia se formuló la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

Que durante el mes de Agosto de 2.012 esta Alcaldía se ausentará de la Localidad de Torremayor por disfrute de vacaciones, y en aplicación de lo establecido en los artículos 44 y 47 del R.O.F, resuelve delegar en el Segundo Teniente de Alcalde D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS en la totalidad de sus funciones.

Que el desempeño de la Alcaldía supone la presencia del Alcalde para la gestión de los asuntos de su competencia durante, al menos, 40 horas semanales.

El contenido del artículo 75, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

PRIMERO.- Aprobar que la Presidencia en funciones desempeñe dicho puesto en régimen de dedicación exclusiva, con jornada de 40 horas semanales, dándolo de alta en la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Que por dicho desempeño perciba unas retribuciones brutas mensuales de 1.100,00 € en 14 pagas."

El Sr. Fernández de los Santos expuso que esas retribuciones eran similares a las que venía percibiendo en concepto de prestación por desempleo.

El Sr. Fernández Dorado expuso que coincidía con el Sr. Estribio cuando afirmó hace unos años que el sueldo del Alcalde le parecía un robo para el pueblo.

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, la misma resultó aprobada por OCHO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, CASTÓN, FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, LECHÓN MELCHOR, TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES, CASTILLO y



0A6480640

**CLASE 8.ª**

PINILLA), UN VOTO en CONTRA (Sr. FERNÁNDEZ DORADO) y UNA ABSTENCIÓN.

**6º.- Pliego contrato arrendamiento finca rústica.**

Visto el expediente incoado al efecto, por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el siguiente pliego para contratar el arrendamiento de la finca rústica municipal que se relaciona a continuación:

**PLIEGO DE CONDICIONES  
ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA MUNICIPAL.  
POLÍGONO 8. PARCELA 227.**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

El objeto del contrato es el arrendamiento del inmueble finca rústica Parcela 227, Pol. 9, con una superficie de 18.409 m<sup>2</sup>, de regadío, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal, para destinarla a plantación de frutales.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 8.466,91 € euros/H<sup>a</sup>, por lo que el precio del arrendamiento asciende a 508,01 €/H<sup>a</sup> al año. El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del bien inmueble será la adjudicación directa, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, debido a las peculiaridades del bien toda vez que se exige la explotación del mismo como frutales de regadío y se seleccionará al candidato que acredite una mayor experiencia en explotaciones agrícolas de plantación de frutales.

**CLÁUSULA TERCERA. Importe del arrendamiento**

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 508,01/H<sup>a</sup> anuales que podrá ser mejorado al alza por el licitador.

La renta se actualizará un 5% cada cuatro años de vigencia del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación**

A la vista de la duración del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 14 años, prorrogable otros cuatro años.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Capacidad**

Podrá presentar oferta, por sí mismo o por medio de representante, la persona física ó jurídica, que tengan plena capacidad para ello siendo requisito indispensable desempeñar la profesión de agricultor por cuenta propia.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrá presentar oferta la persona física o jurídica, señalada en la cláusula anterior, que tenga plena capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** del licitador se acreditará:

a) Si se trata de una persona física, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Si se trata de una persona jurídica, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- **Aptitud para contratar.**

Se exige dejar constancia de ostentar la condición de agricultor por cuenta propia.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Oferta y Documentación Administrativa**

La oferta se presentará en el Ayuntamiento de Torremayor, C/ Braulio Tamayo, nº 7, en horario de atención al público, en el plazo de un mes, contados desde la remisión del Pliego de Condiciones a los posibles licitadores.

La oferta podrá presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la oferta se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

El licitador no podrá presentar más de una oferta

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

La oferta se presentará en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la contratación del arrendamiento del inmueble finca rústica Parcela 227, Pol.9, propiedad del



0A6480641

**CLASE 8ª**

Ayuntamiento de Torremayor y calificado como bien patrimonial, para destinarlo a frutales de regadío ». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— El que comparezca o firme la oferta en nombre de otro, acreditará la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

— Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Documentación que acredite la condición de agricultor por cuenta propia.

**SOBRE «B»**

**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**a) Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con [CIF/NIF] n.º \_\_\_\_\_, en nombre [propio o en representación de \_\_\_\_\_] como acredito por \_\_\_\_\_], enterado de que por el Ayuntamiento de Torremayor se desea arrendar el bien inmueble finca rústica parcela 227, Polígono 9 de este Municipio, para destinarlo a frutales de regadío, por adjudicación directa, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato

*[Handwritten signature and stamp of Ayuntamiento de Torremayor]*

*[Handwritten signature]*

y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros».

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**b) Documentación técnica:**

El interesado presentará cuanta documentación considere oportuna que acredite la experiencia en el sector frutícola de regadío (contratos de arrendamiento, certificados de explotaciones, ayudas agrarias, certificaciones catastrales, etc.)

**CLÁUSULA NOVENA. Apertura de la Oferta**

La apertura de la oferta deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar la misma.

El órgano de contratación calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A». En su caso, concederá un plazo no superior a 10 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» y procederá a la adjudicación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Fianza**

A la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a dos anualidades.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato**

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 10 días. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará al licitador.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Obligaciones del Arrendatario**

— El arrendatario estará obligado a utilizar la parcela para plantación de frutales de regadío.

— Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad.

— Abonar el canon anual dentro de los quince primeros días de cada año, desde la misma fecha del año de formalización del contrato.

— Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

— Abonar el pago de las cuotas de la Comunidad de Regantes correspondientes y las Tarifas de utilización de Agua de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento**

Serán obligaciones del arrendador:

— Poner la finca a disposición del arrendatario.

— Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago**



0A6480643

CLASE 8ª

El pago se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato y con carácter anual a esas mismas fechas, mediante transferencia bancaria a la Tesorería Municipal.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

El Ayuntamiento resolverá de oficio el contrato al producirse el impago de dos anualidades por parte del arrendatario.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato."

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en diez páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480638, anverso, hasta el folio/número/Serie OA648643, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento y habiendo sido retirado por deteriorarse durante el proceso de impresión, el folio/número/Serie OA648642.

En Torremayor, a 28 de septiembre de 2.012.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480644

CLASE 8ª

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En la localidad de Torremayor siendo las 21,00 horas del día veintisiete de septiembre de dos mil doce y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

### ASISTENTES POR GRUPOS:

#### **IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:**

- D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
- D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO
- D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
- Dª MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

#### **P.S.O.E.:**

- Dª. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
- Dª. SONIA CASTILLO CABALLERO
- D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

#### **P.P.:**

- D. FERNANDO PINILLA COCO

### AUSENTES POR GRUPOS:



**REGIONALISTA:** la propuesta... la misma resulto aprobada por

D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO

### ORDEN DEL DÍA

#### 1º. Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 26 de julio de 2.012.

Leída el Acta de la Sesión anterior de fecha 26 de julio de 2.012, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a la misma.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con su redacción inicial y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

#### 2º. Resoluciones de la Alcaldía.

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 83 hasta la nº 135 de 2.012, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

#### 3º. Cuenta General. Ejercicio 2.011.

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

1º.- El expediente de aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio 2.011, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en los expedientes, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.011 y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2.011, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212, 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad."

Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a favor (Sres. Estribio, Castón Acevedo, Fernández de los Santos, Lechón





0A6480645

CLASE 8ª

Melchor y Pinilla), NINGÚN VOTO en CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo).

**4º. Adjudicación de contrato. Arrendamiento Parcela 227 del Polígono 9.**

Visto el expediente que se tramita para arrendar la Parcela municipal 227 del Polígono 9 de este término y el contenido de la propuesta de la mesa de contratación de 7 de septiembre de 2.012.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Celebrar con D. Juan José Castón Acevedo contrato de arrendamiento de la parcela municipal 227, del Polígono 9, por un precio de 540,00 € por hectárea (972,00€ anuales) con las condiciones reflejadas en pliego que sirve de base a la licitación y según la oferta presentada.

Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a favor (Sres. Estribio, Castón Acevedo, Fernández de los Santos, Lechón Melchor y Pinilla), NINGÚN VOTO en CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo).

**5º. Modificación de Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas.**

Visto el escrito de 27 de junio de 2.012 del Presidente de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas donde manifiesta que, una vez adoptado con fecha 14 de junio de 2.012 por la Asamblea de esa Mancomunidad acuerdo inicial de modificación de sus Estatutos para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, procede aprobar dicha modificación por los respectivos Plenos de todas las entidades mancomunadas y por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Visto el texto de los nuevos Estatutos de esa Mancomunidad.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas aprobada inicialmente por la Asamblea de dicha Entidad con fecha 14 de junio de 2.012 para su adaptación a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD de los presentes que, asimismo, supone mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.

**6º. Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular.**

Visto el expediente incoado para formular la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular de Torremayor, por la Presidencia se sometió a votación la única candidatura presentada con el siguiente resultado:

MIGUEL ÁNGEL SEGADOR DOMÍNGUEZ:

5 VOTOS

Se abstuvieron los Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo.

Habiendo obtenido el Sr. SEGADOR la mayoría absoluta se propondrá su nombramiento como Juez de Paz Titular de Torremayor, a la Sala de Gobierno del T.S.J.Ex.

**7º. Rescisión de contrato mixto de obra y servicio. Residencia de la Tercera Edad. Resolución de Recurso de Reposición.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

1º.- El recurso de reposición interpuesto por CENTRO SOCIO-SANITARIO ASOMA TORREMAYOR S.L.U, contra el acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2.012 por el que se resuelve el contrato mixto de obra y servicio para la construcción y gestión de una Residencia de la Tercera Edad.

2º.- El contenido del artículo 224,1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Disposición Final 6ª de dicho Texto, artículos 109 y 113 del Reglamento General de la LCAP (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

3º.- El contenido del artículo 63 de la Ley de Régimen Jurídico de las A.P. y Procedimiento administrativo común.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Único.- Declarar la anulabilidad del acuerdo impugnado por omisión del trámite de audiencia a los posibles interesados, revocando el mismo y dejándolo sin efecto, retro trayendo los trámites al momento anterior a su adopción al objeto de proseguir con la rescisión del contrato objeto del procedimiento.”

Sometida la propuesta a votación la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a favor (Sres. Estribio, Castón Acevedo, Fernández de los Santos, Lechón Melchor y Pinilla), NINGÚN VOTO en CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo).

**8º. Mociones del Grupo Municipal Socialista e I.U.**

El Sr. Alcalde expuso que en el seno de la FEMPEX se estaban consensuando Mociones relativas a las contrataciones de celadores, exigencia de jornadas para percepción de prestaciones por desempleo, etc. para ser elevadas a los organismos relacionados con esos asuntos. Añadió que, dado que el Grupo Socialista había presentado una serie de Mociones recientemente, las canalizaría a la FEMPEX para ser tratadas en dicho Órgano, como representante de los Ayuntamientos de Extremadura.

Por la Alcaldía, en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida, se propuso al Pleno una Moción de apoyo al Manifiesto “Contra la Ilegalización de FACUA-Consumidores en Acción, por la Libertad de Expresión”.



0A6480646

CLASE 8ª

Leída dicha Moción, el Sr. Tardío se manifestó de acuerdo con el contenido si bien, dijo, no lo estaba con los tiempos y las formas cómo se estaban llevando las actuaciones.

Sometida la propuesta a votación, la anteriormente mencionada Moción, resultó aprobada por UNANIMIDAD.

Seguidamente, la Presidencia propuso elevar a la FEMPEX la Moción presentada por el Grupo Municipal P.S.O.E relativa a la derogación del Real Decreto Ley 16/2.012 de medidas urgente para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

El Sr. Tardío se mostró disconforme con ese procedimiento y solicitó que la Moción se cumpliera instando al Gobierno de la Nación.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la Corporación aprobó, para su remisión a la FEMPEX, por CINCO VOTOS a favor (Sres. Estribio, Castón Acevedo, Fernández de los Santos, Lechón Melchor y Pinilla), TRES VOTOS en CONTRA (Sres. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo) y ninguna abstención la Moción presentada por el Grupo Municipal P.S.O.E relativa a la derogación del Real Decreto Ley 16/2.012 de medidas urgente para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

#### 9º. Ruegos y Preguntas.

La Sra. Rodríguez Tabares preguntó sobre el procedimiento de autorización de prórrogas de licencias de obras, si era factible ejecutar más obra de la autorizada y quien contralaba esto. La Presidencia le indicó que eran concedidas a quienes lo solicitaban y justificaban el retraso en la ejecución pero que ello no autorizaba a hacer obras diferentes y que quien controlaba esto era la Policía Local, no el Alcalde.

La Sra. Rodríguez Tabares preguntó si había noticias respecto al convenio del Servicio de Ayuda a Domicilio. La Presidencia le indicó que no, por el momento.

La Sra. Rodríguez Tabares preguntó si había noticias respecto al Programa de Empleo de Experiencia. La Presidencia le indicó que, según los cálculos, la subvención alcanzaba para cuatro puestos de trabajo.

La Sra. Rodríguez Tabares preguntó sobre la situación del Aepsa del presente ejercicio. La Presidencia le indicó que se estaban solventando ciertos reparos que había presentado el INEM y que la intención era empezar más pronto que otras veces por la escasez de jornales agrícolas.

REGIONALISTA:

D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR

**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en seis páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480644, anverso, hasta el folio/número/ Serie OA648646, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 29 de diciembre de 2.012.

El Secretario-Interventor



Edo. - Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480647

CLASE 8.ª

# **A**CTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En la localidad de Torremayor siendo las 20,00 horas del día veinte de noviembre de dos mil doce y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

## **ASISTENTES POR GRUPOS:**

### **IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:**

D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ  
D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO  
D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS  
D. MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

### **P.S.O.E.:**

D.ª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES  
D.ª SONIA CASTILLO CABALLERO  
D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

### **P.P.:**

D. FERNANDO PINILLA COCO

## **AUSENTES POR GRUPOS:**

### **REGIONALISTA:**

D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO

## ORDEN DEL DÍA

### **1º. Presupuesto Municipal. Ejercicio 2.013.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

- 1º.- El Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.013.
  - 2º.- La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Presupuesto,
- Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Aprobar el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio cuyo Proyecto obra en el expediente incoado al efecto y cuyo importe total en Ingresos asciende a la suma de 551.221,45 € y en Gastos asciende a la suma de 551.211,45 €.”

El Sr. Tardío expuso que, para alcanzar una mayor austeridad, proponía una reducción en la partida de festejos de un 50% para destinarlas al servicio de ayuda a domicilio. Asimismo, propuso reducir las partidas de gastos diversos y los relativos a vehículos oficiales en otro 50%, como los de combustible, estudios y trabajos técnicos – aprovechando los servicios gratuitos de la Diputación de Badajoz-, contener los gastos de teléfonos, no cargar a los ciudadanos el coste de los boletines municipales ni el de las paellas o vehículos facilitados a las marchas o manifestaciones de tipo político. Añadió que facilitar un coche al encargado de obras era un gasto innecesario, así como su sueldo.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Castón Acevedo, Lechón Melchor, Fernández de los Santos y Pinilla), TRES VOTOS en CONTRA (Sres./as. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

### **2º. Inversiones en Instalaciones del Servicio de Agua Potable. Modificación de plazo y condiciones del contrato de concesión.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

- 1º.- La Memoria valorada presentada por AQUAGEST EXTREMADURA, empresa concesionaria del servicio municipal de suministro de agua, a instancias de esta Presidencia, por importe de 22.124,55€, relativa a las inversiones que precisan ser acometidas en las infraestructuras del citado servicio de forma inmediata, dado el estado de deterioro en que se encuentran.
- 2º.- Que con fecha 18 de septiembre de 2.012 tuvo lugar el vencimiento del referido contrato sin que hasta la fecha esta Corporación haya adoptado acuerdo de inicio de una nueva licitación ni de recuperación de la gestión directa del servicio por lo que la empresa lo sigue desarrollando siguiendo indicaciones de esta Presidencia por razones de interés público.
- 3º.- Que este Ayuntamiento, al encomendar al concesionario la realización de inversiones necesarias por circunstancias sobrevenidas de deterioro de las instalaciones, por aplicación del art. 152 del TRLCAP vigente en el momento de la formalización, incrementa los costes de la prestación rompiendo el equilibrio económico lo cual debe corregirse mediante el incremento de las tarifas de los usuarios o bien, mediante el aumento del plazo de duración del contrato, lo cual se contempla en



0A6480648

**CLASE 8ª**

los art. 163 y 263.4 del TRLCAP. Dicha actuación tiene, a su vez, justificación en el art. 127,1,1º del RSCCLL.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Presupuesto, Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

**PRIMERO.-** Aprobar, por razones de interés público, la Memoria valorada presentada por **AQUAGEST EXTREMADURA**, empresa concesionaria del servicio municipal de suministro de gua, a instancias de esta Presidencia, por importe de 22.124,55€, relativa a las inversiones que precisan ser acometidas en las infraestructuras del citado servicio de forma inmediata, dado el estado de deterioro en que se encuentran y, determinando que la citada inversión sea ejecutada íntegramente y con cargo a la empresa concesionaria del servicio bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales.

**SEGUNDO.-** Prorrogar, para el mantenimiento del equilibrio económico del servicio, el contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua con **AQUAGEST EXTREMADURA** por un periodo de 15 años contados a partir de la fecha de notificación al interesado del presente acuerdo al objeto de garantizar el equilibrio financiero del servicio para la amortización de la inversión acordada.

**TERCERO.-** Establecer como obligación del contratista un canon por importe de 30.000,00€ pagadero de forma anticipada por la prestación del servicio durante el periodo de prórroga.

**CUARTO.-** Acordar revisar las tarifas contenidas en la Ordenanza reguladora de las Tasas correspondientes con arreglo al I.P.C. durante el periodo de vigencia de la concesión."

El Sr. Tardío expuso que el plazo de 15 años lo consideraba excesivo. La Presidencia le responsión que el acuerdo era beneficioso para el Ayuntamiento pues suponía un total de 50.000,00 € a favor del municipio.

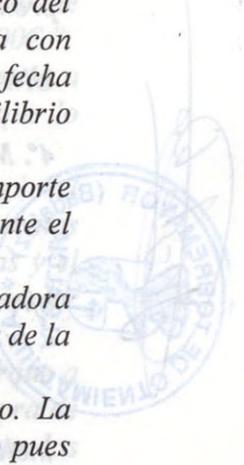
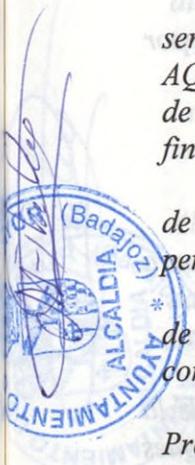
Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Castón Acevedo, Lechón Melchor, Fernández de los Santos y Pinilla), TRES VOTOS en CONTRA (Sres./as. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

**3º. Obra Aepsa 2.012. 2º Reparto.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

1º.- El escrito remitido por el Director Provincial del S.P.E. comunicando la realización de una segunda reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por



importe de 10.000,00 € en el programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas.

2º.- La Memoria Técnica elaborada al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal con un Presupuesto de 21.458,73 €.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Presupuesto,

1º.- Por lo anterior,

2º.- Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

1º.- Acordar ejecutar la siguiente obra a través del programa del AEPSA, 2ª Reserva, del presente ejercicio: OBRAS AEPSA 2.012. 2ª Reserva: CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO solicitando al S.P.E. la subvención correspondiente dentro de la 2 reserva del Programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas.

2º.- Aprobar la Memoria Técnica elaborada al efecto, con un presupuesto de Mano de obra por importe de 10.000,00 € y un presupuesto de ejecución por importe de 21.458,73 €."

El Sr. Tardío expuso que la ubicación no le parecía adecuada por estar próxima a algunas viviendas, lo cual podría generar problemas toda vez que se prevé la acumulación de enseres y electrodomésticos. La Presidencia le indicó que se trataba de solucionar el problema del vertido de ripios en el entorno del pueblo instalando contenedores al efecto toda vez que los enseres seguirían siendo retirados por el Consorcio PROMEDIO.

El Sr. Pinilla solicitó se le aclarase la regulación de este tipo de instalaciones así como su coste y quién lo soportaría. La Presidencia le indicó que, en las obras mayores, la retirada de ripios era una obligación del promotor pero las obras menores exigían este tipo de puntos de recogida, cuyo coste de gestión sería repercutido a los promotores una vez se cuantifiquen.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

#### **4º. Modificación de Ordenanzas Municipales.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"VISTO:

La necesidad de incrementar los ingresos tributarios del Ayuntamiento para afrontar la situación deficitaria de determinados servicios en la actualidad.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Presupuesto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

ÚNICO.- Aprobar inicialmente las modificaciones de las ordenanzas que a continuación se relacionan en los artículos y disposiciones de las mismas que asimismo se señalan:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA:**

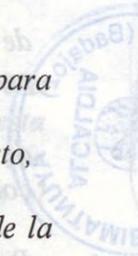
**ANEXO.**

Tasa por distribución de agua, incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas:

- Cuota mensual del servicio: 3,13 €.

- Mínimo consumo trimestral: 15 metros cúbicos.

- De 0 a 15 metros cúbicos trimestrales: 0,44 €/m<sup>3</sup>





0A6480649

**CLASE 8.ª**

- De 16 a 25: 0,58 €/m3
- De 26 a 50: 0,79 €/m3
- Más de 50: 1,07 €/m3

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL:**

**ANEXO:**

*Venta de nichos de construcción municipal: 390,00€*

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PÚBLICA DE APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA DE CUALQUIER CLASE.**

**ANEXO:**

- *Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares, anualmente: 37,25€*
- *Autorización de Vados de uso temporal para locales comerciales, o que realicen actividades mercantiles e industriales para cargas y descargas y reservas de espacios o prohibición de estacionamiento, anualmente: 37,25€.*
- *Autorización de una señalización complementaria en los casos que por las reducidas dimensiones de la calzada fuera necesario prohibir también el estacionamiento de enfrente del vado para permitir la maniobrabilidad del vehículo, anualmente: 25,00€."*

*La Sra. Rodríguez Tabares preguntó a la Presidencia cuál sería la distancia a la que debería estar la reserva de aparcamiento. La Presidencia le contestó que lo medirá la Policía Local.*

*El Sr. Tardío expuso que el servicio de agua contaba con superávit según el Alcalde por lo que consideraba que no debería repercutirse la subida en los vecinos cuando, además, ya se les estaba repercutiendo el coste de depuración de aguas y el canon de la Junta de Extremadura. Respecto a los nichos, dijo, las empresas del sector también repercutirían la subida en los clientes.*

*La Presidencia le indicó que el agua no era un servicio con superávit porque a los costes había que añadir el canon de la Confederación Hidrográfica y la compra de agua a la Mancomunidad. Respecto a los nichos, dijo, las empresas realizan las subidas incluso cuando no se modifican las tasas municipales.*

*El Sr. Pinilla se preguntó cuál era el coste real de un nicho, ya que las empresas estimaban que éste era de unos 450,00€, por encima de la Tasa de este Ayuntamiento.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres./as. Estribio, Castón Acevedo, Lechón Melchor, Fernández de los Santos y Pinilla), TRES VOTOS en CONTRA (Sres./as. Tardío, Rodríguez Tabares y Castillo) y NINGUNA ABSTENCIÓN.*

**5º.- Solicitud de Taller de Empleo. Acuerdo sobre financiación.**

*Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:*

*D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO*



"VISTO: La convocatoria de subvenciones para Talleres de Empleo del SEXPE y estando interesado este Ayuntamiento en la gestión de un Taller de Empleo para la formación de personal de servicios de Residencias de la Tercera Edad.

Por lo anterior se propone acordar:

Financiar el Taller de Empleo que, en su caso, se subvencione a este Ayuntamiento, en aquella parte que no financia el SEXPE."

El Sr. Tardío expuso que la Guardería no le parecía el lugar adecuado para las clases, prefiriendo la Casa de la Cultura.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO - INTERVENTOR



**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en seis páginas, numeradas desde el folio/número/Serie OA06480647, anverso, hasta el folio/número/Serie OA648649, reverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 29 de diciembre de 2.012.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral



0A6480650

CLASE 8ª

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAJOR DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

En la localidad de Torremayor siendo las 20,00 horas del día veintisiete de diciembre de dos mil doce y bajo la Presidencia de D. Manuel Estribio Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

## ASISTENTES POR GRUPOS:

### **IZQUIERDA UNIDA- LOS VERDES- SIEX:**

- D. MANUEL ESTRIBIO SÁNCHEZ
- D. JOSÉ CASTÓN ACEVEDO
- D. AURELIO FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS
- Dª MARÍA JOSÉ LECHÓN MELCHOR

### **P.S.O.E.:**

- Dª MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ TABARES
- Dª SONIA CASTILLO CABALLERO
- D. JOSÉ LUIS TARDÍO MIRANDA

### **P.P.:**

- D. FERNANDO PINILLA COCO

## AUSENTES POR GRUPOS:

### **REGIONALISTA:**

- D. ADOLFO FERNÁNDEZ DORADO

## ORDEN DEL DÍA

### **1º. Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 27 de septiembre y 20 de noviembre de 2.012.**

Leídas las Actas de las Sesiones anteriores de fechas 27 de septiembre de 2.012 y 20 de noviembre de 2.012, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.

No produciéndose ninguna otra propuesta de rectificación, fue aprobada la referida Acta con su redacción inicial y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.

### **2º. Resoluciones de la Alcaldía.**

Leída la Relación - Resumen de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, en concreto desde la nº 136 hasta la nº 186 de 2.012, quedó enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

### **3º. Planes Provinciales/2.013. Determinación de Actuaciones.**

Por la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO:

El escrito remitido por el Presidente de la Diputación de Badajoz de 29/11/2012 comunicando la realización de una segunda reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de 29.162,28 € en el Plan Provincial/2013.

La necesidad urgente de adoptar acuerdo de aprobación de dicho Presupuesto,

Por lo anterior,

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo previa ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día de la presente sesión por las razones antedichas:

Acordar ejecutar la siguiente actuación a través del Plan Provincial de Obras y Servicios del ejercicio 2.013: **SERVICIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA VIARIA, PARQUES Y JARDINES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.**”

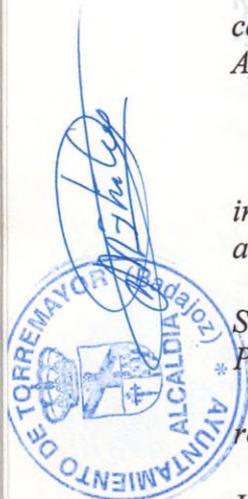
El Sr. Tardío manifestó que debería concretarse mejor las actuaciones a realizar toda vez que eran demasiado generales.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, CASTÓN, LECHÓN MERLCHOR y PINILLA), TRES VOTOS en CONTRA (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y CASTILLO) y NINGUNA ABSTENCIÓN.

### **4º. Resolución de contrato mixto de obra y servicio de Residencia de la Tercera Edad.**

Visto el expediente incoado para la resolución del contrato por razón del incumplimiento del contratista CENTRO SOCIO SANITARIO ASOMA-TORREMAYOR, S.L.U. consistente en la paralización de las obras de construcción de una Residencia de la tercera Edad.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento con fecha 30 de septiembre de 2.010 adjudicó a CENTRO SOCIO SANITARIO ASOMA-TORREMAYOR un contrato mixto de obra y de gestión del servicio público de RESIDENCIA DE MAYORES, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar las obras en su totalidad y





0A6480651

CLASE 8.ª

a prestar el servicio con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales.

Visto que para responder del cumplimiento del contrato se constituyó a favor del órgano de contratación 3 fianzas en forma de Aval Bancario por importes de 39.000,00 €, 17.500,00 € y 6.000,00 euros.

Visto que la causa de resolución del contrato, consistente en la paralización de las obras se haya incluida en el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por incumplimiento manifiesto tanto de los plazos de ejecución como de las estipulaciones contractuales por haber abandonado completamente la ejecución de las obras.

Visto que la Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 95, 100.c), 213, 223 a 225 y 286 a 288 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— Los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— El artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Que, de conformidad con el artículo 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista, y el incumplimiento del plazo señalado en la letra c del apartado 2 del artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) La demora en el pago por parte de la Administración por plazo superior al establecido en el apartado 6 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o el inferior que se hubiese fijado al amparo de su apartado 8.



f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.

g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

h) Las establecidas expresamente en el contrato.

i) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Por la Presidencia se propuso a los presentes adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de mixto de obra y de gestión del servicio público de Residencia de Mayores celebrado con CENTRO SOCIO-SANITARIO ASOMA-TORRE MAYOR, S.L.U, lo que conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.

**SEGUNDO.** Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y al avalista o asegurador por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

**TERCERO.** Solicitar informe de los Servicios Municipales sobre las alegaciones presentadas y sobre la valoración de los bienes que van a revertir al Ayuntamiento si se procede a la resolución del contrato, en virtud del artículo 288.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; asimismo, que se realice informe de los Servicios Jurídicos (Secretaría).

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, CASTÓN, LÉCHÓN MERLCHOR y PINILLA), NINGÚN VOTO en CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ TABARES y CASTILLO).

**5º. Informes de gestión de la Alcaldía: Aepsa, Reversión de Terrenos, Construcción de Nichos, etc.)**

Por el Sr. Fernández de los Santos se informó a los presentes del comienzo de las obras del Aepsa, para las cuales se había contratado a dos trabajadores. Añadió que se habían solicitado presupuestos para la construcción de nichos y que se había obtenido una sentencia favorable al Ayuntamiento en la reversión de los terrenos aledaños a la obra de la Residencia.

La Sra. Rodríguez Tabares preguntó si se estaba tramitando la reversión del resto de los terrenos enajenados.

**6º. Ruegos y Preguntas.**

No los hubo.



0A6480652

CLASE 8ª

### RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

**Cierre.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



**Diligencia.-** Para hacer constar que la anterior acta ha quedado extendida en cuatro páginas, numeradas desde el folio/número/Serie 0A06480650, anverso, hasta el folio/número/ Serie 0A648642, anverso, todas ellas selladas y rubricadas por el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

En Torremayor, a 5 de abril de 2.013.

El Secretario-Interventor



Fdo.- Jorge Galiana Fernández - Nespral

**Diligencia de cierre.-** Para hacer constar que en el anterior Libro se han extendido siete Actas, siendo la primera la celebrada el día diecinueve de enero de dos mil doce y siendo la última la celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil doce.

En Torremayor, a 5 de abril de 2.013.

V.Bº El Alcalde

El Secretario - Interventor



Fdo.: Manuel Estribio Sánchez

Fdo.: Jorge Galiana Fernández - Nespral

0046480625



- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como...
- g) La imposibilidad de ejecución en los términos inicialmente pactados o la producción de una lesión grave al interés público...
- h) Las establecidas expresamente en el contrato.
- i) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El contrato de mixto de obra y de gestión del servicio público celebrado con CENTRO SOCIO-SANITARIO ASOMA-TORREMAYOR, S.L.U, lo que conllevaría la correspondiente incoutación de la garantía y el resarcimiento...

SEGUNDO. Dar audiencia al asegurador por el mismo efectos de que preceden las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

TERCERO. Solicitar informes de los Ayuntamientos sobre las alegaciones presentadas...

Sometida la propuesta aprobada por CINCO VOTOS a FAVOR (Sres. ESTRIBIO, FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS, CASTÓN, LECHÓN MERCHOR y PINILLA) en CONTRA y TRES ABSTENCIONES (Sres. TARDÍO, RODRÍGUEZ y CASTILLO).

Informes de gestión de la Alcaldía de Terrenos, Construcción de Nichos, etc.)

Por el Sr. Fernández de los Santos se informó a los presentes del comienzo de las obras del Aepsa, para las cuales se había contratado a dos trabajadores...

La Sra. Rodríguez Taboada tramitando la reversión del resto de los terrenos enajenados.

6º. Ruegos y Preguntas

No los hubo.

Fdo.: Jorge Carmona Fernández - Nespul

Fdo.: Manuel Estridio Sánchez



AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR  
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372/60 FAX 924452200

## RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

- 1º. *Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 10 de noviembre de 2.011 y 1 de diciembre de 2.011.*
- 2º. *Resoluciones de la Presidencia.*
- 3º. *Certificaciones de Obra. Residencia de la Tercera Edad.*
- 4º. *Modificado de Proyecto Técnico. Residencia de la Tercera Edad*
- 5º. *Modificación de Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.*
- 6º.- *Ruegos y Preguntas.*

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE DOS MIL DOCE.**

- 1º. *Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 19 de enero de 2.012.*
- 2º. *Resoluciones de la Presidencia.*
- 3º. *Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Cementerio y Servicios Funerarios.*
- 4º. *Modificación de Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio. Resolución de*
- 5º.- *Delegación de gestión recaudatoria. Tasa de entrada de vehículos y vados permanentes.*
- 6º.- *Liquidación de la Gestión del Servicio de Agua. 2.011.*
- 7º.- *Reversión de terrenos. Cerro Presidio.*
- 8º.- *Moción sobre Tauromaquia.*
- 9º.- *Moción sobre el Eje-16.*
- 10º.- *Moción sobre creación de una Bolsa de Trabajo. Grupo Regionalista.*
- 11º.- *Moción sobre la Reforma Laboral. Grupo P.S.O.E.*
- 12º.- *Certificación de Obra. Residencia de la tercera Edad.*
- 13º.- *Acuerdo sobre gastos de asistencia letrada.*
- 14º.- *Ruegos y Preguntas.*

### **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR DE FECHA 28 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.**

- 1º. *Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 22 de marzo de 2.012.*
- 2º. *Resoluciones de la Presidencia.*
- 3º. *Reversión de terrenos. Cerro "Presidio".*



AYUNTAMIENTO DE TORREEMARBE DE BADAJOZ

# RELACION DE ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES

## SESION ORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE DOS MIL DOCE

- 1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 16 de noviembre de 2011 y 1 de diciembre de 2011.
- 2.- Resoluciones de la Presidencia.
- 3.- Certificación de Órgano Resolvente de la Junta Local.
- 4.- Modificación de Proyecto Técnico. Anuncio de la Junta Local.
- 5.- Modificación de Ordenanza Reguladora del Servicio de Aguas a Domésticos.
- 6.- Preguntas y Respuestas.

## SESION ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE DOS MIL DOCE

- 1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 19 de enero de 2012.
- 2.- Resoluciones de la Presidencia.
- 3.- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Colección y Gestión de Residuos.
- 4.- Modificación de Ordenanza Reguladora del Servicio de Aguas a Domésticos. Aprobación de la Delegación de gestión técnica. Tasa de entrada de vehículos y vedes por caminos.
- 5.- Liquidación de la Gestión del Servicio de Agua 2011.
- 6.- Revisión de cuentas. Grupo Presidencia.
- 7.- Moción sobre Turismo.
- 8.- Moción sobre Turismo.
- 9.- Moción sobre el E-14.
- 10.- Moción sobre creación de una feria de Trabajo. Grupo Regionalista.
- 11.- Moción sobre la Reforma Local. Grupo P.S.O.E.
- 12.- Certificación de Órgano Resolvente de la Junta Local.
- 13.- Acuerdo sobre gastos de asistencia técnica.
- 14.- Preguntas y Respuestas.

## SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREEMARBE DE FECHA 28 DE JUNIO DE DOS MIL DOCE

- 1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 25 de mayo de 2012.
- 2.- Resoluciones de la Presidencia.
- 3.- Revisión de cuentas. Grupo Presidencia.
- 4.- Certificación de Órgano Resolvente 2012.



AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR  
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372/60 FAX 924452200

- 5º.- *Obra Aepsa/2.012.*
- 6º.- *Recuperación de oficio. Camino Los Caleños.*
- 7º.- *Adhesión a la Central de Compras de la Diputación de Badajoz.*
- 8º.- *Mociones del Grupo Municipal PSOE sobre cooperación económica del Estado, recortes en educación, sanidad y Aepsa y sobre puntos de atención primaria.*
- 9º.- *Inicio de expediente de arrendamiento de finca municipal.*
- 10º.- *Facturación obra Residencia.*
- 11º.- *Rectificación Anual del Inventario Municipal.*
- 12º.- *Ruegos y Preguntas.*

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**

- 1º. *Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 28 de junio de 2.012.*
- 2º. *Rescisión de contrato mixto de Obra y servicio. Residencia de la Tercera Edad.*
- 3º. *Delegación de competencias. Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.*
- 4º. *Aprobación de Memoria Técnica. Obra Aepsa/2.012.*
- 5º.- *Delegación de funciones en Tte. Alcalde y régimen de desempeño.*
- 6º.- *Pliego contrato arrendamiento finca rústica.*

### **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

- 1º. *Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 26 de julio de 2.012.*
- 2º. *Resoluciones de la Alcaldía.*
- 3º. *Cuenta General. Ejercicio 2.011.*
- 4º. *Adjudicación de contrato. Arrendamiento Parcela 227 del Polígono 9.*
- 5º. *Modificación de Estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas.*
- 6º. *Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular.*
- 7º. *Rescisión de contrato mixto de obra y servicio. Residencia de la Tercera Edad. Resolución de*
- 8º. *Mociones del Grupo Municipal Socialista e I.U.*
- 9º. *Ruegos y Preguntas.*

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

- 1º. *Presupuesto Municipal. Ejercicio 2.013.*
- 2º. *Inversiones en Instalaciones del Servicio de Agua Potable. Modificación de plazo y condiciones del contrato de concesión.*
- 3º. *Obra Aepsa 2.012. 2º Reparto.*
- 4º. *Modificación de Ordenanzas Municipales.*
- 5º. *Solicitud de Taller de Empleo. Acuerdo sobre financiación.*



AYUNTAMIENTO DE TORREMAJÓR  
DE BADAJOZ

- 12.- Bases y Presupuesto.
- 11.- Revisión de cuentas del Ayuntamiento Municipal.
- 10.- Facturación sobre R.S.M.C.
- 9.- Inicio de expediente de reconocimiento de deuda municipal.
- 8.- Inicio de expediente de reconocimiento de deuda municipal.
- 7.- Admisión a la Comisión de Control de Cuentas de la Diputación de Badajoz.
- 6.- Revisión de cuentas de la Comisión de Control de Cuentas.
- 5.- Orden de pago.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

- 12.- Bases y Presupuesto.
- 11.- Revisión de cuentas del Ayuntamiento Municipal.
- 10.- Facturación sobre R.S.M.C.
- 9.- Inicio de expediente de reconocimiento de deuda municipal.
- 8.- Inicio de expediente de reconocimiento de deuda municipal.
- 7.- Admisión a la Comisión de Control de Cuentas de la Diputación de Badajoz.
- 6.- Revisión de cuentas de la Comisión de Control de Cuentas.
- 5.- Orden de pago.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

- 12.- Bases y Presupuesto.
- 11.- Revisión de cuentas del Ayuntamiento Municipal.
- 10.- Facturación sobre R.S.M.C.
- 9.- Inicio de expediente de reconocimiento de deuda municipal.
- 8.- Inicio de expediente de reconocimiento de deuda municipal.
- 7.- Admisión a la Comisión de Control de Cuentas de la Diputación de Badajoz.
- 6.- Revisión de cuentas de la Comisión de Control de Cuentas.
- 5.- Orden de pago.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

- 12.- Bases y Presupuesto.
- 11.- Revisión de cuentas del Ayuntamiento Municipal.
- 10.- Facturación sobre R.S.M.C.
- 9.- Inicio de expediente de reconocimiento de deuda municipal.
- 8.- Inicio de expediente de reconocimiento de deuda municipal.
- 7.- Admisión a la Comisión de Control de Cuentas de la Diputación de Badajoz.
- 6.- Revisión de cuentas de la Comisión de Control de Cuentas.
- 5.- Orden de pago.



AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR  
CL BRAULIO TAMAYO, 7 C.P 06880 TLF 924455372/60 FAX 924452200

## ***SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.***

- 1º. Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 27 de septiembre y 20 de noviembre de 2.012.*
- 2º. Resoluciones de la Alcaldía.*
- 3º. Planes Provinciales/2.013. Determinación de Actuaciones.*
- 4º. Resolución de contrato mixto de obra y servicio de Residencia de la Tercera Edad.*
- 5º. Informes de gestión de la Alcaldía: Aepsa, Reversión de Terrenos, Construcción de Nichos, etc.)*
- 6º. Ruegos y Preguntas.*



AYUNTAMIENTO DE TORREMOYÚN  
C/ REALIJO TAMAYO, 1 C.P. 06800 ILL. AYUNTAMIENTO FAX 914122000

## SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL

DOCE

1. Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 27 de septiembre y 18 de noviembre de 2012.
2. Resolución de la Alcaldía.
3. Planes Trienales 2011. Determinación de Actuaciones.
4. Resolución de concertar contrato de obra y servicio de mantenimiento de la Torre de Hércules.
5. Informe de gestión de la Alcaldía. Reportes de Tránsito, Construcción de Vías, etc.).
6. Puntos y Preguntas.



